

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de siete compresores autopropulsados.

Por Orden ministerial, de fecha 20 de septiembre de 1967, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de siete compresores autopropulsados, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Indeco Sociedad Limitada», por su importe de 6.510.000 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de «Acceso de la carretera del Saler a la de Encorts», de los enlaces ferroviarios de Valencia.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de «Acceso de la ca-

rritera del Saler a la de Encorts», de los enlaces ferroviarios de Valencia, que por estar acogidas a la Ley 81, de 23 de diciembre de 1961, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 26 del corriente mes de octubre para proceder correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en las oficinas de esta Segunda Jefatura de Construcción sitas en el apeadero de la Fuente de San Luis, Valencia, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones a solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación que a continuación se detalla, que se halla expuesta en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y en las oficinas de esta Segunda Jefatura de Construcción, bien mediante escrito o simplemente en el momento del levantamiento del acta correspondiente.

Madrid 4 de octubre de 1967.—El Ingeniero representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—4.607-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios	Clase de cultivo	Polígono	Paraje
D. José Alapont Salcedo	Cultivo - regadío	155	Carretera S. Luis.
D. Severino Real Real	Idem	153	La Fonteta.
D. Francisco Real Real	Idem	153	Idem.
D. Vicente Real Real	Idem	153	Idem.
D. José Puchades Micó	Idem	134	La Punta.
D. ^a Pilar Soler	Idem	134	Idem.
D. Vicente Tatay Antequera	Idem	134	Idem.
D. ^a Amparo Ribes Torres	Idem	133	Les Llandes.
D. Adelino Ribes Salcedo	Idem	133	Idem.
D. José Mocholi	Idem	133	Idem.
D. ^a Encarnación Lluch Alfonso	Idem	133	La Punta.
D. ^a Josefa Vivo Tatay	Idem	133	Idem.
D. ^a Ana Tirado	Casa	98	Carmona.
R. E. N. F. E	Cultivo - regadío	98	Idem.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324.000 al 350.000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Villagatón (Brañuelas)».

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324.000 al 350.000, entre Astorga y La Retuerta, término municipal de Villagatón (Brañuelas)», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y un Notario si así lo desean.

Oviedo, 2 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.562-E.

Relación que se cita

Fincas números 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 470', 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, 558, 559, 560, 562, 563 y 566.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución de las obras del aprovechamiento de aguas del río Ter denominado "Salto de Susqueda", en término municipal de Susqueda (Gerona).

Examinado el expediente promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», para la expropiación forzosa de fincas afectadas por la ejecución de las obras del aprovechamiento de aguas del río Ter denominado «Salto de Susqueda», en el término municipal de Susqueda (Gerona);

Resultando que por Orden ministerial de 16 de julio de 1959 fué otorgada a la Sociedad peticionaria la concesión del aprovechamiento de referencia, con expresa declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa;

Resultando que presentada por la Sociedad interesada la relación y detalle de los bienes y derechos afectados que se previenen en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se celebró la información pública dispuesta en el artículo 18 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, presentándose solamente un escrito por don José Subiranas Masmitja, como propietario de tres de las fincas afectadas, solicitando que la expropiación se hiciera extensiva a otros bienes de su propiedad;

Resultando que tras formular las pertinentes alegaciones la entidad peticionaria y emitir su preceptivo dictamen la Abogacía del Estado, compareció aquélla mediante escrito, en el que da cuenta de haber llegado a un mutuo acuerdo con los propietarios de catorce de las quince fincas objeto del expediente e interesando la prosecución de los trámites reglamentarios sólo a los efectos de la finca «La Pineda», de don Luis Rocasalva Homs, comprendida bajo el número 9 de la relación en su día publicada;

Considerando que aparecen cumplidos cuantos requisitos y formalidades se previenen en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, sin que se haya formulado alegación alguna por don Luis Rocasalva Homs, único propietario afectado por la expropiación objeto del presente expediente, habida cuenta del mutuo acuer-

do establecido entre la Sociedad peticionaria y los restantes propietarios de fincas comprendidas en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia;

Considerando que el dictamen emitido por la Abogacía del Estado es favorable a que se decreta la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata,

Esta Comisaría de Aguas, en méritos de lo dispuesto por los artículos 20 y 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se detalla, afectada por las obras del salto de Susqueda:

Finca: «La Pineda».

Propietario: Don Luis Rocasalva Homs, vecino de Aiguafreda (Barcelona).

Superficie total afectada de la finca: 8.726 metros cuadrados. Cultivo: Secano y pinar.

Límites: Norte, mismo propietario; Sur, HECSA (antes, José Noguer y Juan Puigderajols); Este, HECSA (antes, Juan Puigderajols y José Suy), y Oeste, HECSA (antes, José Rabinet).

Barcelona, 13 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe, J. M. Llansó.—7.337-C

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Encauzamiento del arroyo de Los Rostros y del arroyo Potosin».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma, y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.618-E.

Arroyo de los Rostros

1. Herederos de Fernando Valdés (Conde de Torata).
2. Instituto Nacional de Colonización.
3. Herederos de don Fernando Valdés (Conde de Torata).
4. Hermanos Pinilla Porras.
5. Don Manuel Pessini Martínez de Saavedra.

Arroyo del Potosí

1. Instituto Nacional de Colonización.
2. Valentín Mediero González.
3. Instituto Nacional de Colonización.
4. Doña Elisa Mediero Pantoja.
5. Don Julio Pastor Pastor.
6. Don Matías Mediero Pantoja.
7. Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «6-MA-262. Acceso al aeropuerto internacional de Málaga. Reformado», correspondiente al término municipal de Málaga».

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra «6-MA-262. Acceso al aeropuerto internacional de Málaga. Reformado», correspondiente al término municipal de Málaga, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del co-

rrespondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostentien, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 23 de octubre.

A las ocho treinta horas: Surbega. «Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, S. A.» Director: Don Ramón Jover y Tripaldi.

A las diez horas: Doña Marjorie Grice Hutchinson.

A las diez horas: Don Leonardo Cervera Ribera.

A las once treinta horas: Ministerio del Aire (Estado).

A las trece horas: «Fábrica de Cervezas Malta, S. A.» Director: Don Valentín Peña Muñoz.

A las dieciséis treinta horas: Patrimonio Forestal del Estado.

A las diecisiete horas: «Valecondo, S. A.» Sociedad Hispano Marroquí Director Gerente: Don Valeriano Contreras Collado.

Día 24 de octubre.

A las ocho treinta horas: Don Fernando Gil Stauffer.

A las nueve treinta horas: Don Amable García Gordillo.

A las diez treinta horas: Auto Transporte Turístico Español. A. T. E. S. A. Director Gerente: Don Francisco Cernuda Romero Robledo.

A las once treinta horas: Don Carmelo Monzón Reparaz.

A las doce treinta horas: Don Ernesto Mira Herrera y don Eduardo Burgos Carrillo.

A las trece treinta horas: Obispado de Málaga.

A las dieciséis horas: Don Ernesto Mira Herrera y don Eduardo Burgos Carrillo.

A las dieciséis horas: Don Salvador Almansa de Cara.

A las diecisiete horas: Don Manuel Jiménez Román.

A las diecisiete treinta horas: Don Juan y don José Salazar Gil.

A las dieciocho horas: Don Salvador Almansa de Cara.

A las dieciocho treinta horas: Don Salvador Rico Villena.

Málaga, 4 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—4.609-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cárcer (Valencia).

Elmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cárcer (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cárcer (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cárcer y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.